

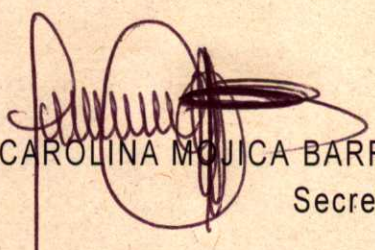


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00057 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ
Demandado: HÉCTOR CLAUDIO CARO SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ a la orden de embargo de fecha 26 de noviembre de 2020.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

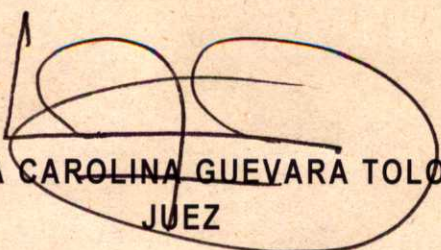
Lejanías, Meta, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El Banco de Bogotá, mediante oficio GCOE-EMB-20210222410597 del 11 de mayo de 2021¹, informó que procedió a registrar la novedad en el sistema, sin embargo, a la fecha no presenta saldo en sus productos, en consecuencia, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes la respuesta a nuestro Oficio No. 0341 del 06 de mayo de 2021, por parte del BANCO DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folio 22 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

27 del 28 DE MAYO DEL 2021

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria